

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ALAR3-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE LAS INSTALACIONES DEL ALA AÉREA N° 3 PP-0135

Ruc/código :	20600070348	Fecha de envío :	02/07/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA SECTA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:48:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LOS SEÑORES EVALUADORES, CONSIDEREN AL PERSONAL CLAVE COMO RESIDENTE EN SERVICIO Y/O OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE OFERTAS ECONÓMICAS, LIBRE DE LIMITACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.2 Literal: B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección, no acoge la observación solicitada en vista que el objeto del presente procedimiento no es una obra, por lo cual no se requiere un profesional con las características descritas; asimismo en la Bases Administrativas (Pliego de Condiciones) en su capítulo III numeral 3.4 términos de referencia, Anexo 2 numeral 6 se solicita la supervisión del servicio por un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia de 03 años en mantenimiento de Infraestructura en General. Es preciso indicar que el supervisor puede también ser un profesional que haya desempeñado el cargo de residente en otros trabajos materia del Objeto del Servicio a contratar; la misma que no limita la libre concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, no acoge la observación solicitada en vista que el objeto del presente procedimiento no es una obra, por lo cual no se requiere un profesional con las características descritas; asimismo en la Bases Administrativas (Pliego de Condiciones) en su capítulo III numeral 3.4 términos de referencia, Anexo 2 numeral 6 se solicita la supervisión del servicio por un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia de 03 años en mantenimiento de Infraestructura en General. Es preciso indicar que el supervisor puede también ser un profesional que haya desempeñado el cargo de residente en otros trabajos materia del Objeto del Servicio a contratar; la misma que no limita la libre concurrencia.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ALAR3-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE LAS INSTALACIONES DEL ALA AÉREA N° 3 PP-0135

Ruc/código :	20600414233	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ED & SAN S.A.C.	Hora de envío :	12:24:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En que estado se encuentra el piso para que poder visualizar e identificar el tipo de fisura, si es que nos podrían adjuntar algunas imágenes del estado actual, y así tener claro también la habilitación del área.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 4 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta a fin de tener la mayor concurrencia de potenciales participantes de las diferentes localidades del país, adjuntándose el panel fotográfico de las áreas a trabajar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta a fin de tener la mayor concurrencia de potenciales participantes de las diferentes localidades del país, adjuntándose el panel fotográfico de las áreas a trabajar.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ALAR3-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE LAS INSTALACIONES DEL ALA AÉREA N° 3 PP-0135

Ruc/código : 20601518962

Nombre o Razón social : VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 16:35:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para Fomentar la más Amplia Participación y concurrencia de Postores : solicitamos se incorpore como experiencia DEL PERSONAL CLAVE: Residente de Obra, Supervisor de Obra, Encargado de obra, Ingeniero de Producción en Mejoramiento, Creación, Construcción de Proyectos, Acondicionamiento, Reparación en todo tipo de edificaciones e infraestructuras en general (público y privado).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.5 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección, no acoge la observación solicitada en vista que el objeto del presente procedimiento no es una obra, por lo cual no se requiere un profesional con las características descritas; asimismo en la Bases Administrativas (Pliego de Condiciones) en su capítulo III numeral 3.4 términos de referencia, Anexo 2 numeral 6 se solicita la supervisión del servicio por un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia de 03 años en mantenimiento de Infraestructura en General. Es preciso indicar que el supervisor puede también ser un profesional que haya desempeñado el cargo de residente en otros trabajos materia del Objeto del Servicio a contratar; la misma que no limita la libre concurrencia.

De igual manera cabe indicar que, un ingeniero de producción se encarga de optimizar los procesos productivos de una empresa para asegurar la eficiencia, calidad y rentabilidad. Su labor incluye la planificación, organización y control de la producción, así como la gestión de recursos materiales, humanos y tecnológicos, lo cual no se considera afín al Objeto del Servicio Solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, no acoge la observación solicitada en vista que el objeto del presente procedimiento no es una obra, por lo cual no se requiere un profesional con las características descritas; asimismo en la Bases Administrativas (Pliego de Condiciones) en su capítulo III numeral 3.4 términos de referencia, Anexo 2 numeral 6 se solicita la supervisión del servicio por un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia de 03 años en mantenimiento de Infraestructura en General. Es preciso indicar que el supervisor puede también ser un profesional que haya desempeñado el cargo de residente en otros trabajos materia del Objeto del Servicio a contratar; la misma que no limita la libre concurrencia.

De igual manera cabe indicar que, un ingeniero de producción se encarga de optimizar los procesos productivos de una empresa para asegurar la eficiencia, calidad y rentabilidad. Su labor incluye la planificación, organización y control de la producción, así como la gestión

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ALAR3-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE LAS INSTALACIONES DEL ALA AÉREA N° 3 PP-0135

Ruc/código : 20601518962

Nombre o Razón social : VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 16:35:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para fomentar la mayor concurrencia de postores. Solicitamos que se considere en la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: Construcción de Proyecto, Obras Civiles, Mejoramiento, Reparación, Acondicionamiento de Ambientes de infraestructuras de todo tipo de edificaciones en general (públicos y privados).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.5 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección, no acoge la consulta solicitada en vista que el objeto del presente procedimiento es el Servicio de impermeabilización de techos de las Instalaciones del Ala Aérea N°3. Por lo cual de lo solicitado en la Bases Administrativas (Pliego de Condiciones) en su capítulo III numeral 3.4 términos de referencia, Anexo 2 numeral 27 requisitos de calificación, experiencia en la especialidad; la validación de la misma será en impermeabilización de la Infraestructura de techos en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, no acoge la consulta solicitada en vista que el objeto del presente procedimiento es el Servicio de impermeabilización de techos de las Instalaciones del Ala Aérea N°3. Por lo cual de lo solicitado en la Bases Administrativas (Pliego de Condiciones) en su capítulo III numeral 3.4 términos de referencia, Anexo 2 numeral 27 requisitos de calificación, experiencia en la especialidad; la validación de la misma será en impermeabilización de la Infraestructura de techos en General.